



## **ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

Entre los suscritos **INÉS CAVELIER FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.705.647 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos de la presente Acta Específica se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **FARID CAMILO CASTAÑO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.580.072 de San José del Guaviare, quien obra en su condición de Alcalde Municipal del **MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE**, identificado con NIT 800191431-1, como consta en el Acta de Posesión número uno (01) del 27 de diciembre de 2023 expedido por la Notaría Única del Círculo de Guaviare y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir la presente Acta Específica, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa. El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales





## **ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

**Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible:** busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

**Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible:** Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

**Pilar 3 Desarrollo Agroambiental:** busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en



## **ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

**Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas:** busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

**El Pilar 5 Condiciones Habilitantes:** busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

### **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.



## **ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP– y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*”.

Los fondos del proyecto se canalizarán a través de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (en adelante PATRIMONIO NATURAL), en nombre de KfW y podrán ser utilizados en los cinco pilares definidos en el esquema de distribución de beneficios e inversiones, y descritos anteriormente. Para esto, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por valor de hasta EUR 20.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II - BMZ-No. 2016.6837.5, firmado el 22 de diciembre de 2020. Asimismo, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por el valor equivalente en EUR de hasta NOK 150.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II, firmado el 14 de diciembre de 2022. De la misma forma, un Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 22 de diciembre de 2020 No.: 2016.6837.5 (BMZ Nr.), firmado el 14 de diciembre de 2022, entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

### **MUNICIPIO DE CALAMAR**

Que, El Municipio de Calamar, es un territorio amazónico que hace parte del departamento del Guaviare con 1.355.986 ha, dentro de las cuales, cuenta con área sustraída de reserva forestal con 36.025 ha, área de resguardos indígenas con 150.554 ha, áreas protegidas con 418.615 ha, reservar forestal con 753.123 ha. Lo que muestra un gran potencial de áreas de bosque. De allí que revistan especial importancia en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Qué, la condición amazónica del municipio es su principal y más definitoria característica. Si bien la expansión colonizadora, los cultivos ilícitos, el conflicto armado y otras dinámicas han deforestado los bosques y afectado sus ecosistemas, el territorio sigue siendo amazónico y por ello hay innumerables diagnósticos de su situación, así como reiteradas propuestas de recuperarlo a plenitud.



Norwegian Ministry  
of Climate and Environment





**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

Qué, la vocación productiva del municipio de Calamar como territorio amazónico de suelos de vocación forestal es el tema agroforestal (bosques y agrícola); sin embargo, el modelo de intervención ha propiciado el establecimiento de praderas y la ganadería extensiva. Qué, el municipio propone vincularse con la oferta institucional del Gobierno Nacional en el campo productivo sostenible, con el apoyo de la comunidad internacional, que propende por una Amazonia poblada bajo el criterio de crecimiento verde, utilización más eficiente de las áreas ya intervenidas y el desestímulo a la apertura de nuevas áreas deforestadas, acompañado de medidas de compensación para la conservación y la recuperación de bosques y ecosistemas amazónicos vulnerables. Es del interés local, también apoyar a las autoridades nacionales para obtener la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad del suelo y el impulso al crecimiento verde, bajo la configuración del perfil productivo que oriente la intervención, con el menor daño posible.

Qué, por consiguiente, las instituciones territoriales se enfocan en lograr un desarrollo sostenible de la región, como lo es el caso de Calamar Guaviare con su ejecución del plan de desarrollo 2020 – 2023 “**Juntos por Calamar**”, que sigue vigente hasta el mes de mayo del 2024 y que promueve la gestión con experiencia, incrementar el nivel de productividad del sector agropecuario, bajo un esquema integral de sostenibilidad, garantizando la atención a los pequeños, medianos productores y a las familias campesinas en procesos de extensión agropecuaria, en la concertación, formulación e implementación de proyectos productivos agropecuarios, de forma sostenible, y como alternativa a la sustitución de los cultivos ilícitos acompañados de planificación predial sostenible y firma de acuerdos de conservación.

Qué, por su parte, la nueva administración articulará esas acciones con el nuevo plan “” que **Transformemos Calamar** que rige desde el mes de junio de 2024 a fin de alcanzar las metas con programas y estrategias tales como:

Línea Estratégica- Transformación Del Campo Y Desarrollo Económico Para La Paz: Como parte del sector juntos por el campo para la construcción de paz cuyo objetivo principal es reconocer y potencializar el sector agropecuario, como pilar de paz y reconciliación desde un enfoque de equilibrio y sostenibilidad entre todos los actores nativos, sin perjuicio alguno y con recuperación de los recursos naturales, aprovechando al máximo los frutos que el mismo bosque brinda para fomentar diversidad alimentaria en las diferentes culturas de nuestra región.

Programas: Inclusión productiva de pequeños productores rurales, Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural y Ciencia, Tecnología E Innovación Agropecuaria.

Línea Estratégica- Medio Ambiente Sano Y Atención De Desastres Para La Sostenibilidad De Los Territorios: Sector- Medio ambiente sano, equilibrado y conservado con sostenibilidad cuyo objeto principal es “Garantizar la articulación con las entidades competentes y la comunidad, permitiendo analizar y entender los territorios a cargo y así mismo propender su cuidado y uso desde un enfoque sostenible y natural”.

Programa-Conservación De La Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se materializa en cinco (05) ejes de transformación:



Norwegian Ministry  
of Climate and Environment





**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

---

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativo donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y a adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

3. Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres (03) pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión pública, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene como meta la reducción del 20% de las cifras de deforestación en el país con relación al año 2021, el plan de contención a la deforestación es el



## **ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

marco de gestión institucional con el cual el Gobierno Nacional establece las pautas y orientaciones dirigidas a dar cumplimiento a lo previsto en el PND. Éste plan de contención tiene como objetivo “Transformar núcleos activos de deforestación a Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) a partir de acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, el desarrollo de proyectos productivos y de los negocios verdes; y, será implementado en los principales núcleos activos de deforestación con énfasis en la Amazonia y considerando los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Dentro de los cuales se encuentra Calamar Guaviare.

La Amazonia colombiana alberga una de las regiones más biodiversas del mundo, con una gran cantidad de especies de flora y fauna endémicas. Sin embargo y debido a la expansión de la agricultura, la ganadería, la minería ilegal, la tala indiscriminada y otros factores, la tasa de deforestación ha sido alarmante. Grandes extensiones de bosques han sido destruidas, lo que ha llevado a la pérdida de hábitats naturales y la fragmentación del ecosistema.

Gran parte de esta afectación se debe a la falta de oportunidades con proyectos de reconversión productiva sostenible con enfoque agroambiental, para que las familias campesinas allí asentadas ayuden a conservar el bosque; las actividades económicas tradicionales de las familias, como la ganadería comercial extensiva y el doble propósito, son uno de los mayores motores de la deforestación, lo que afecta directamente al recurso bosque y los bienes y servicios ambientales ofrecidos.

Una alternativa viable que direcciona y aporta desarrollo a estos territorios, es la extensión rural, estrategia del Pilar 3. Desarrollo Agroambiental de Visión Amazonia, que con diferentes instrumentos de acompañamiento en campo permiten que entre el pequeño productor rural y los extensionistas se implementen actividades productivas sostenibles y se reconviertan actividades que no han sido tan amigables ambientalmente en la lógica cultural del campesino, para lograr una dinámica productiva competitiva bajo cero deforestaciones. Este nuevo concepto del desarrollo rural tiene para la Amazonia la necesidad de adoptar prácticas agroambientales sostenibles, frenar la frontera agrícola y generar conciencia de conservación del bosque, amenazado por el accionar de los motores de deforestación como la ganadería, el acaparamiento de tierras y los cultivos de uso ilícito entre otros.

Es claro que el concepto de asistencia técnica requiere de ajustes para el desarrollo agropecuario y en ese sentido tanto el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como el país gremial, vienen adelantando esfuerzos para mayor competitividad. Sin embargo, los asuntos ambientales a la luz de los últimos reportes de deforestación exigen abordar el tema de forma integral, es por ello que el programa Visión Amazonia ha desarrollado en los departamentos del Caquetá y Guaviare una apuesta piloto de extensión rural que abarca diferentes componentes de la ruralidad y sus alcances deben enmarcarse en la meta de cero deforestaciones.

Los extensionistas abordan componentes como asistencia técnica, seguridad alimentaria, gestión del crédito, gestión del riesgo, planificación predial con enfoque ambiental, indicadores de biodiversidad y gestión de mercados en un marco metodológico y pedagógico como eje integral de la competitividad, enfoque diferencial que implica acuerdos voluntarios de conservación de bosque y manejo sostenible para garantizar la sostenibilidad del territorio.



## **ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**El Municipio de Calamar** (Guaviare), no es ajeno a la problemática ya mencionada que conlleva la actividad económica de ganadería extensiva, la cual ha venido acabando con el bosque, debido a la tala que realizan los campesinos y terratenientes que habitan en la región para crear nuevas áreas de praderas. En este orden la administración municipal en marco del cumplimiento del plan de desarrollo **“Juntos por Calamar”** ha venido desarrollando desde el año 2020 extensionismo rural y planificación predial con apoyo del programa REM1 visión amazonia, con lo cual se ha logrado frenar gran parte de la deforestación con la firma de 550 acuerdos voluntarios de cero deforestación con un total de 14.286 hectáreas de bosque conservado, dando así los primeros pasos para la consolidación de acciones que guíen y orienten a las familias comprometidas bajo los acuerdos en fortalecer y afianzar las líneas productivas principales y mantener en pie los bosques.

El propósito central en esta etapa de REM II, es continuar con el desarrollo del programa de extensión rural en el municipio, mediante la ejecución de dos de los componentes de; la planificación predial sostenible, como son: la seguridad alimentaria y el componente económico (sistema agroforestal con cacao y especies menores – aves de corral), para 413 familias.

En esta nueva etapa de intervención se generará planificación predial y firma de acuerdos de conservación con 200 nuevas familias; desarrollo de capacitaciones a las 413 familias para fortalecer el conocimiento sobre el manejo de las líneas productivas del componente de seguridad alimentaria y del componente económico, a través de la metodología de Escuelas para el desarrollo sostenible de la amazonia (EDSAs), brindar acompañamiento técnico profesional y social a las familias y juntas de acción comunal, a fin de fortalecer el liderazgo para la implementación de iniciativas de conservación y mantenimiento y preservación de la cobertura vegetal de las rondas hídricas, y áreas estratégicas, mediante aislamiento y siembra de árboles.

El alcance del Acta específica deberá contemplar los siguientes aspectos:

Ofertar el servicio de extensión rural a cuatrocientos trece (413) pequeños y medianos productores del Municipio de Calamar haciendo énfasis en las veredas que se encuentran en la línea de deforestación, incidiendo en la transformación productiva e implementando procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación en los predios, que involucre procesos de planificación predial con enfoque ambiental, asistencia técnica, seguridad alimentaria, gestión del riesgo, indicadores de biodiversidad y gestión de mercados, en el marco de la extensión rural como eje integral de la competitividad, enfoque diferencial que implique acuerdos voluntarios de conservación de bosque y el manejo sostenible del mismo para garantizar la sostenibilidad del territorio.

De manera específica, se espera mejorar las capacidades operativas de La Alcaldía de Calamar Guaviare a través de la secretaria de Planeación, en el marco de la Extensión Rural con enfoque agroambiental.

Se tendrán dos enfoques de atención un primer grupo de atención serán las 200 nuevas familias a vincular con las cuales se suscribirán acuerdos de conservación del bosque por 2.000 hectáreas, y se les desarrollara la planificación predial.





**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

Un segundo grupo de atención estará conformado por 213 familias que fueron atendidas y vinculadas a los procesos de extensión rural en el Acta específica modalidad Subacuerdo marco 004-2020 del programa Visión Amazonia y que ya cuentan con acuerdos de conservación con 4.000 hectáreas de bosque y planificación predial.

Atendiendo así un total de 413 familias con extensión rural, garantizando la conservación de 6.000 hectáreas de bosque primario, generando planificación predial con criterios socio ambientales y con enfoque agroecológico, todo esto incidirá para disminuir la deforestación en los sistemas de producción rural, se fortalecerá la gobernanza, la planeación ambiental y se mejorará las condiciones de vida de los campesinos.

Fortalecer desde el componente social la educación ambiental con las JAC, los jóvenes y los niños de las 21 veredas con el fin de generar espacios y acciones de conservación, así como empoderarlos en los temas del cumplimiento de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia 4360 de 2018, como actores directos con sus comunidades buscando así el fortalecimiento comunal, y la articulación con los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial (PBOT del municipio).

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar la presente Acta Específica modalidad Subacuerdo, que se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el programa REM II Visión Amazonia por medio de la extensión rural, en acciones previstas en el Pilar 3 Desarrollo Agroambiental para el control de la deforestación en articulación con la Alcaldía de Calamar, promoviendo prácticas de producción sostenible mediante acompañamiento, capacitación y fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y componente económico enmarcado en las planificaciones prediales sostenibles con enfoque agroambiental en los predios de las 413 familias y la conservación de 6.000 hectáreas de bosque primario en el municipio de Calamar Guaviare.

**SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Para el desarrollo del objeto de la presente Acta Específica, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

- 1) Garantizar la capacidad logística y operativa de la alcaldía municipal para dar continuidad al servicio de extensionismo rural en el municipio de Calamar, Departamento del Guaviare.
- 2) Vincular y acompañar a través del extensionismo rural, con procesos de planificación predial sostenible y firma de acuerdos de conservación de bosque, que permita el fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y el componente económico (SAF y reconversión ganadera) a doscientas (200) nuevas familias en el municipio de Calamar.



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

- 3) Realizar acompañamiento y seguimiento a través del extensionismo rural, en lo relacionado a los acuerdos de conservación y la planificación predial, que permita el fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y del componente económico (SAF y reconversión ganadera) de doscientas trece (213) familias que fueron atendidas en el convenio marco V.A 004 del 2020 con el programa Visión Amazonia en el municipio de Calamar Guaviare.
- 4) Orientar Escuelas para el desarrollo sostenible de la amazonia – EDSA's con las familias focalizadas, gremios, asociaciones, JAC y población rural en general, especialmente en temas para el manejo adecuado de las líneas productivas identificadas, buenas prácticas agropecuarias, seguridad alimentaria, reconversión productiva, beneficio y aprovechamiento forestal sostenible, manejo de especies menores, manejo de residuos sólidos, turismo rural, servicios eco sistémicos, buenas prácticas agrícolas y socialización de la Sentencia 4360 de la Corte Suprema de Justicia.
- 5) Fortalecer desde el componente social, la educación ambiental y temas relacionados a la sentencia 4360 de 2018, a las juntas de acción comunal y las escuelas de las 21 veredas a intervenir con el programa de extensión rural REM II.
- 6) Apoyar al Municipio en la realización de las diferentes actividades establecidas en el plan de desarrollo " Transformemos Calamar" para el cumplimiento de metas, articuladas y direccionadas a través de la extensión rural integral para el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia S.T.C 4360 de 2018.
- 7) Apoyar y acompañar actividades procesos y acciones del programa REM II Visión Amazonia en el territorio relacionado a los NDF&B.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

**PATRIMONIO NATURAL** se obliga a:

1. Desembolsar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula sobre el valor del Acta Específica.
2. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del plan de trabajo, al cronograma de actividades y al plan de adquisiciones, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental.
3. Conformar el comité técnico de seguimiento a través del Líder del Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental.
4. Participar en el comité de seguimiento de la presente Acta Específica..

**EL MUNICIPIO** se obliga a:

1. Desarrollar las actividades de acuerdo con el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.

**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

2. Destinar los recursos transferidos bajo esta Acta Específica por **PATRIMONIO NATURAL** para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones aprobado correspondiente.
3. Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos y realizar el trámite ante la entidad bancaria de la exención del IVA de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo Separado.
4. Crear un centro de costos independiente a la contabilidad del **MUNICIPIO** para el manejo de los recursos relacionados en el Acta Específica.
5. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en las categorías de gastos y procedimientos de licitación descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II" y relacionado con el objeto, alcance, objetivos generales y específicos y productos del Acta Específica.
6. Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KFW vigentes y el Manual operativo garantizando la aplicación de los principios de contratación establecidos en las directrices del cooperante.
7. Garantizar que los contratistas no estén incurso en prácticas sancionables, conflictos de interés y criterios de exclusión indicados por las directrices de KFW y Manual operativo.
8. Realizar el inventario de bienes adquiridos en el marco del acuerdo y realizar el aseguramiento de bienes conforme al capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES del Manual Operativo del Programa.
9. Si se establece contrapartida, el **MUNICIPIO** debe aportar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula sobre el valor del Acta Específica y desembolsos de esta Acta Específica.
10. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente (como mínimo coordinador y contador) que atienda el cumplimiento de los compromisos del Acta Específica.
11. Permitir que **PATRIMONIO NATURAL**, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental.
12. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que **PATRIMONIO NATURAL**, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental.
13. Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad Vigentes y aceptadas para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con esta Acta Específica.
14. Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en la presente Acta Específica en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental de "REM Colombia II Visión Amazonía".
15. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de "REM Colombia Visión Amazonía II" para realizar las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
16. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud de la presente Acta Específica.
17. Garantizar la calidad técnica de los productos.

**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

18. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
19. Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado.
20. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).
21. Conocer lo establecido en el Plan de Inversión Global (PIG) y en el PID.
22. Mantener las garantías vigentes.
23. Las entidades socias e implementadoras se obligan en conservar el archivo de la documentación soporte de las declaraciones de gastos para la revisión de los AUDITORES EXTERNOS, del equipo de PATRIMONIO NATURAL, MADS, y de KFW durante todo el tiempo de vigencia de los contratos firmados con el programa REM Colombia Visión Amazonía II y, por lo menos por cinco años, una vez finalizado el Programa.
24. Notificar a PATRIMONIO NATURAL y al Supervisor del Acta Específica modalidad subacuerdo el cambio del representante legal de la EI, el Coordinador y el contador del Acta Específica modalidad subacuerdo o datos de contacto del Municipio de Calamar, remitiendo la nueva documentación que así lo estipule y los nuevos datos de contacto.
25. El Municipio de Calamar se compromete a responder con la entrega de informes técnicos y financieros con los respectivos soportes, hasta la liquidación del Acta Específica modalidad Subacuerdo

**CUARTA. ACTIVIDADES:** Para cumplir con el objeto del Acta Específica, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

Garantizar la capacidad logística y operativa de la alcaldía municipal para dar continuidad al servicio de extensionismo rural en el municipio de Calamar, Departamento del Guaviare.

**ACTIVIDADES:**

- 1) Perfeccionamiento del acta específica
- 2) Contratación de un equipo profesional y técnico requerido para la formulación, elaboración y aprobación del plan de desarrollo municipal, según lineamientos del Departamento Nacional de Planeación DNP y el sistema de planeación territorial SisPT.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:**

Vincular y acompañar a través del extensionismo rural, con procesos de planificación predial sostenible y firma de acuerdos de conservación de bosque, que permita el fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y el componente económico (SAF y reconversión ganadera) a doscientas (200) nuevas familias en el municipio de Calamar.

**Actividades:**



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

- 3) Socializar, diligenciar y firmar 200 acuerdos voluntarios de conservación con las nuevas familias para garantizar la protección de áreas boscosas para el municipio de Calamar.
- 4) Desarrollar las actividades necesarias para generar la planificación predial a las 200 familias vinculadas al proceso de extensionismo rural en el municipio de Calamar
- 5) Levantar información de importancia para la identificación de áreas potenciales de productos maderables y no maderables del bosque que permitan direccionar futuras acciones con estos productos en el territorio.
- 6) Desarrollar visitas de extensión rural para acompañar y asesorar en el manejo y enfoque agroambiental las líneas productivas de las familias vinculadas, hacer el levantamiento de información para la planificación predial que permita su fortalecimiento productivo.

**OBJETIVO 3:**

Realizar acompañamiento y seguimiento a través del extensionismo rural, en lo relacionado a los acuerdos de conservación y la planificación predial, que permita el fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y del componente económico (SAF y reconversión ganadera) de las doscientas trece (213) familias que fueron atendidas en el convenio marco V.A 004 del 2020 con el programa Visión Amazonia en el municipio de Calamar Guaviare.

- 7) Realizar un diagnóstico de las 213 familias priorizadas del convenio V.A 004-2020, que permita direccionar la atención, el seguimiento y la actualización de información para el fortalecimiento de los procesos de planificación predial desarrollados.
- 8) Hacer seguimiento a los 213 acuerdos de conservación firmados bajo el convenio 004 de 2020 entre el programa Visión Amazonia y la alcaldía municipal.
- 9) Desarrollar visitas de extensión rural para el seguimiento validación de información, acompañar y asesorar en el manejo y enfoque agroambiental de las líneas productivas de las familias vinculadas.

**OBJETIVO 4:**

Orientar Escuelas para el desarrollo sostenible de la amazonia – EDSA's con las familias focalizadas, gremios, asociaciones, JAC y población rural en general, especialmente en temas para el manejo adecuado de las líneas productivas identificadas, buenas prácticas agropecuaria, seguridad alimentaria, reconversión productiva, beneficio y aprovechamiento forestal sostenible, manejo de especies menores, manejo de residuos sólidos, turismo rural, servicios eco sistémicos, buenas prácticas agrícolas y socialización de la Sentencia 4360 de la Corte Suprema de Justicia.

- 10) Capacitar las familias vinculadas en temas técnicos y ambientales que permitan el mejoramiento de los procesos productivos en las líneas identificadas y el adecuado uso y manejo de los recursos existentes en sus predios a través de 12 talleres bajo metodología EDSAs.

**OBJETIVO 5:**





**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

Fortalecer desde el componente social, la educación ambiental y temas relacionados a la sentencia 4360 de 2018, a las juntas de acción comunal y las escuelas de las 21 veredas a intervenir con el programa de extensión rural REM II.

- 11) Realizar acompañamiento técnico y social a las 21 juntas de acción comunal de las veredas focalizadas, para acompañar y asesorar procesos ambientales y la apropiación de acciones inherentes a la sentencia 4360 de 2018.
- 12) Desarrollar el acompañamiento técnico y social a las 21 escuelas de las veredas focalizadas para fomentar la educación ambiental en busca de consolidar acciones de conservación en los territorios.

**OBJETIVO 6:**

Apoyar al Municipio en la realización de las diferentes actividades establecidas en el plan de desarrollo "Transformemos Calamar" para el cumplimiento de metas, articuladas y direccionadas a través de la extensión rural integral para el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia S.T.C 4360 de 2018.

- 13) Apoyar las actividades establecidas en el plan de desarrollo de Calamar que tengan relación con el objeto del acta específica y que permitan aunar esfuerzos para el cumplimiento de las metas conjuntas.

**OBJETIVO 7:**

Apoyar y acompañar actividades procesos y acciones del programa REM II Visión Amazonia en el territorio relacionado a los NDF&B.

- 14) Acompañar y atender las actividades que sean direccionadas desde el programa Visión Amazonia en lo relacionado a las intervenciones dentro del territorio y los NDF&B.

**QUINTA. PRODUCTOS:** las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

Garantizar la capacidad logística y operativa de la alcaldía municipal para dar continuidad al servicio de extensionismo rural en el municipio de Calamar, Departamento del Guaviare.

**Actividad 1.** Perfeccionamiento del acta específica.

**Producto 1.** Perfeccionamiento del Acta Especifica, Entregar Plan de Adquisiciones y estructura del proyecto debidamente aprobados por el líder del pilar 3, la Entidad Implementadora y Patrimonio Natural.

**Actividad 2.** Contratación de un equipo profesional y técnico compuesto por 11 personas requerido para prestar el servicio de extensionismo rural a las 413 familias focalizadas.





**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**Producto 2:** Contratación del Equipo profesional y técnico para los siguientes cargos: Un (1) coordinador de equipo, dos (2) médicos veterinarios, un (1) ingeniero agrónomo, tres (3) técnicos ambientales, tres (3) técnicos agropecuarios y un (1) profesional SIG por un lapso de por 12 meses, para el acompañamiento y seguimiento a las familias vinculadas.

**Producto 2.1:** Adquisición Kit de visibilidad compuesto de: carné de identificación, Chalecos en dril delgado, Gorra en dril Vulcano 100% algodón tipo beisbolera con botón y la compra de Elementos para apoyo en oficina consistente en un escritorio tipo secretaria y silla ergonómica.

**Objetivo 2.** Vincular y acompañar a través del extensionismo rural, con procesos de planificación predial sostenible y firma de acuerdos de conservación de bosque, que permita el fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y el componente económico (SAF y reconversión ganadera) a doscientas (200) nuevas familias en el municipio de Calamar

**Actividad 3.** Socializar, diligenciar y firmar 200 acuerdos voluntarios de conservación con las nuevas familias para garantizar la protección de áreas boscosas para el municipio de Calamar.

**Producto 3.** (Avance) Presentar cincuenta (50) acuerdos de conservación firmados que garanticen la protección de bosque en el municipio de Calamar Guaviare.

**Producto 3.1:** (Avance) Presentar cincuenta (50) acuerdos de conservación firmados que garanticen la protección de bosque en el municipio de Calamar Guaviare.

**Producto 3.2:** Presentar los restantes cien (100) acuerdos de conservación firmados que garanticen la conservación de las 1.000 hectáreas de bosque en el municipio de Calamar Guaviare.

**Producto 4:** (Avance) Diligenciar las primeras cincuenta (50) encuestas de caracterización y presentar avance de la información en una base de datos, para los procesos de planificación predial con enfoque agroambiental con las familias vinculadas.

**Producto 4.1 :** (Avance) Diligenciar cincuenta (50) encuestas de caracterización y presentar avance de la información en una base de datos, para los procesos de planificación predial con enfoque agroambiental con las familias vinculadas

**Producto 4.2:** Diligenciar y presentar las restantes cien (100) encuestas de caracterización y consolidar la información en una base de datos, para los procesos de planificación predial con enfoque agroambiental con las 200 familias vinculadas.





**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**Producto 4.3.** Generar avance de un archivo digital con cien (100) shapefile, tomando la georreferenciación de predio y tabla de atributos acorde a los lineamientos de información requeridos desde el pilar 5 del programa Visión Amazonia.

**Producto 4.3.1:** Presentar los cien (100) shapefile, faltantes de la georreferenciación de predio y tabla de atributos acorde a los lineamientos de información requeridos desde el pilar 5 del programa Visión Amazonia.

**Producto 4.4:** Elaborar doscientos (200) documentos de planificación predial sostenible con la información recopilada dentro de cada predio para ser entregados a cada una de las familias vinculadas.

**ACTIVIDAD 5.** Levantar información de importancia para la identificación de áreas potenciales de productos maderables y no maderables del bosque que permitan direccionar futuras acciones con estos productos en el territorio.

**Producto 5:** Consolidar una base de datos con la ficha de caracterización y el respectivo análisis técnico de productos maderables PM y productos no maderables PNM de doscientos (200) predios atendidos con extensión rural.

**ACTIVIDAD 6.** Desarrollar visitas de extensión rural para acompañar y asesorar en el manejo y enfoque agroambiental las líneas productivas de las familias vinculadas, hacer el levantamiento de información para la planificación predial que permita su fortalecimiento productivo.

**Producto 6:** (Avance) Presentar 100 récords de asistencia acorde a los formatos aprobados desde la supervisión del acta. Donde se genere la primera ronda de visitas de extensión rural especializada, a las familias, con la socialización del proceso al cual serán vinculadas.

**Producto 6.1:** (Avance) Presentar 300 récords de asistencia acorde a los formatos aprobados desde la supervisión del acta. Donde se genere la primera ronda de visitas de extensión rural especializada, a las familias, con la socialización del proceso al cual serán vinculadas.

**Producto 6.2:** Presentar 600 récords de asistencia acorde a los formatos aprobados desde la supervisión del acta, donde se brinde acompañamiento, seguimiento y asesoría a cada una de las familias en el manejo de las líneas productivas establecidas.

**Objetivo 3.** Realizar acompañamiento y seguimiento a través del extensionismo rural, en lo relacionado a los acuerdos de conservación y la planificación predial, que permita el fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y del componente económico (SAF y reconversión ganadera) de las doscientas trece (213) familias que fueron atendidas en el



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

---

convenio marco V.A 004 del 2020 con el programa Visión Amazonia en el municipio de Calamar Guaviare.

**ACTIVIDAD 7.** Realizar un diagnóstico de las 213 familias priorizadas del convenio V.A 004-2020, que permita direccionar la atención, el seguimiento y la actualización de información para el fortalecimiento de los procesos de planificación predial desarrollados.

**Producto 7:** Una base de datos consolidada con la información y novedades encontradas en la primera visita de campo de cien (100) familias priorizadas del convenio V.A 004-2020. Y documento diagnóstico que oriente las acciones para el seguimiento a la planificación predial, ajustes y actualización requerida de información.

**Producto 7.1:** (Avance) Una base de datos consolidada con la información y novedades encontradas en la primera visita de campo de ciento trece (113) familias priorizadas del convenio V.A 004-2020. Y documento diagnóstico que oriente las acciones para el seguimiento a la planificación predial, ajustes y actualización requerida de información.

**Producto 7.2:** Generar avance en archivo digital con cincuenta (50) shapefile, con la actualización de datos y tabla de atributos acorde a los lineamientos de información requeridos desde el pilar 5 del programa Visión Amazonia de las familias atendidas en el convenio 004 de 2020

**Producto 7.2.1** Presentar el archivo digital shapefile, con los 163 usuarios restantes con la actualización de datos y tabla de atributos acorde a los lineamientos de información requeridos desde el pilar 5 del programa Visión Amazonia de las familias atendidas en el convenio 004 de 2020.

**Producto 7.3.** Un informe de los logros y acciones desarrolladas con las 213 familias priorizadas del convenio V.A 004-2020. Acorde a las necesidades y procesos identificados los alcances del acompañamiento y seguimiento brindado con el seguimiento a la planificación predial y los ajustes y actualizaciones de información que fueron requeridos.

**Producto 7.4.** Un informe de avance que relacione la entrega de los elementos e insumos que hacen parte del fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y del componente económico (SAF y reconversión ganadera) como contrapartida de la entidad.

**Producto 7.5.** Un informe final que relacione la entrega del total de los elementos e insumos que hacen parte del fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y del componente económico (SAF y reconversión ganadera) como contrapartida de la entidad



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**ACTIVIDAD 8.** Hacer seguimiento a los 213 acuerdos de conservación firmados bajo el convenio 004 de 2020 entre el programa Visión Amazonia y la alcaldía municipal.

**Producto 8:** (Avance ) un informe del estado actual de acuerdos de conservación de 100 familias priorizadas, tras el seguimiento desarrollado en campo, donde se evidencie si se logró la permanencia o afectación del área firmada bajo el acuerdo en el lapso que no se contó con acompañamiento de la entidad.

**Producto 8.1** Generar un informe del estado actual de acuerdos de conservación de las 113 familias priorizadas, tras el seguimiento desarrollado en campo, donde se evidencie si se logró la permanencia o afectación del área firmada bajo el acuerdo en el lapso que no se contó con acompañamiento de la entidad.

**ACTIVIDAD 9.** Desarrollar visitas de extensión rural para el seguimiento validación de información, acompañar y asesorar en el manejo y enfoque agroambiental de las líneas productivas de las familias vinculadas.

**Producto 9:** (Avance) Desarrollar 100 visitas extensión rural de seguimiento y fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y componente económico (Sistemas agroforestales y reconversión ganadera) acorde a la planificación predial aplicada a cada beneficiario.

**Producto 9.1:** (Avance) Desarrollar 200 visitas extensión rural de seguimiento y fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y componente económico (Sistemas agroforestales y reconversión ganadera) acorde a la planificación predial aplicada a cada beneficiario.

**Producto 9.2:** Desarrollar 552 visitas extensión rural de seguimiento y fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y componente económico (Sistemas agroforestales y reconversión ganadera) acorde a la planificación predial aplicada a cada beneficiario.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Orientar Escuelas para el desarrollo sostenible de la amazonia – EDSA´s con las familias focalizadas, gremios, asociaciones, JAC y población rural en general, especialmente en temas para el manejo adecuado de las líneas productivas identificadas, buenas prácticas agropecuaria, seguridad alimentaria, reconversión productiva, beneficio y aprovechamiento forestal sostenible, manejo de especies menores, manejo de residuos sólidos, turismo rural, servicios eco sistémicos, buenas prácticas agrícolas y socialización de la Sentencia 4360 de la Corte Suprema de Justicia.

**ACTIVIDAD 10.** Capacitar las familias vinculadas en temas técnicos y ambientales que permitan el mejoramiento de los procesos productivos en las líneas identificadas y el adecuado uso y manejo de los recursos existentes en sus predios a través de 12 talleres bajo metodología EDSAs.



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**Producto 10:** (Avance) Desarrollar 2 sesiones de Escuelas para el desarrollo sostenible de la amazonia EDSAs, presentando informes con las respectivas planillas de asistencia y registro fotográfico en la atención de las 413 familias priorizadas con el programa de extensión rural.

**Producto 10.1:** (Avance) Desarrollar 4 sesiones de Escuelas para el desarrollo sostenible de la amazonia EDSAs, presentando informes con las respectivas planillas de asistencia y registro fotográfico en la atención de las 413 familias priorizadas con el programa de extensión rural.

**Producto 10.2:** Desarrollar 6 sesiones de Escuelas para el desarrollo sostenible de la amazonia EDSAs, presentando informes con las respectivas planillas de asistencia y registro fotográfico en la atención de las 413 familias priorizadas con el programa de extensión rural.

**Objetivo 5.** Fortalecer desde el componente social, la educación ambiental y temas relacionados a la sentencia 4360 de 2018, a las juntas de acción comunal y las escuelas de las 21 veredas a intervenir con el programa de extensión rural REM II.

**ACTIVIDAD 11.** Realizar acompañamiento técnico y social a las 21 juntas de acción comunal de las veredas focalizadas, para acompañar y asesorar procesos ambientales y la apropiación de acciones inherentes a la sentencia 4360 de 2018.

**Producto 11:** (Avance) Presentar 6 actas de reunión con las diferentes juntas de acción comunal priorizadas, donde se evidencie el apoyo y asesoría brindado a los comités ambientales de las JAC en la realización y apropiación de acciones de conservación del bosque, así como el conocimiento y apropiación de los lineamientos de la sentencia 4360 de 2018.

**Producto 11.1:** Presentar 15 actas de reunión con las diferentes juntas de acción comunal priorizadas, donde se evidencie el apoyo y asesoría brindado a los comités ambientales de las JAC en la realización y apropiación de acciones de conservación del bosque, así como el conocimiento y apropiación de los lineamientos de la sentencia 4360 de 2018.

**ACTIVIDAD 12.** Desarrollar el acompañamiento técnico y social a las 21 escuelas de las veredas focalizadas para fomentar la educación ambiental en busca de consolidar acciones de conservación en los territorios.

**Producto 12:** (avance) Generar 6 informes con registro fotográfico y listados de los talleres y actividades desarrollados con las escuelas de las veredas focalizadas que muestre los procesos de capacitación a los jóvenes, niños, docentes y padres de familia en el desarrollo de acciones de conservación, educación ambiental y la protección del bosque.

**Producto 12.1:** Generar 15 informes con registro fotográfico y listados de los talleres y actividades desarrollados con las escuelas de las veredas focalizadas que



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

muestre los procesos de capacitación a los jóvenes, niños, docentes y padres de familia en el desarrollo de acciones de conservación, educación ambiental y la protección del bosque.

**Objetivo 6.** Apoyar al Municipio en la realización de las diferentes actividades establecidas en el plan de desarrollo Transformemos Calamar” para el cumplimiento de metas, articuladas y direccionadas a través de la extensión rural integral para el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia S.T.C 4360 de 2018.

**ACTIVIDAD 13.** Apoyar las actividades establecidas en el plan de desarrollo de Calamar que tengan relación con el objeto del acta específica y que permitan aunar esfuerzos para el cumplimiento de las metas conjuntas.

**Producto 13:** Generar un informe de avance del apoyo brindado para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas en el plan de desarrollo “TRANSFORMEMOS CALAMAR” que tengan como objeto promocionar el cumplimiento de los determinantes ambientales del territorio, y acciones en territorio del programa Visión amazonia, para el cumplimiento de metas.

**Producto 13.1:** Generar un informe final del apoyo brindado para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas en el plan de desarrollo “TRANSFORMEMOS CALAMAR” que tengan como objeto promocionar el cumplimiento de los determinantes ambientales del territorio, y acciones en territorio del programa Visión amazonia, para el cumplimiento de metas.

**Objetivo 7.** Apoyar y acompañar actividades procesos y acciones del programa REM II Visión Amazonia en el territorio relacionado a los NDF&B.

**ACTIVIDAD 14.** Acompañar y atender las actividades que sean direccionadas desde el programa Visión Amazonia en lo relacionado a las intervenciones dentro del territorio y los NDF&B.

**Producto 14:** Generar un informe de la articulación de acciones para el desarrollo de actividades con los dos NDF&B atendidos por el programa Visión Amazonia, en el territorio, que permitan evidenciar las acciones conjuntas del programa y la alcaldía en estos procesos de importancia ambiental.

**SEXTA. VALOR DEL ACTA ESPECÍFICA:** El Valor Total del Acta específica modalidad Subacuerdo asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)** representados así:

- a. Aportes de Patrimonio Natural la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)** provenientes del acuerdo del programa REM II transferidos a PATRIMONIO NATURAL por KfW y conforme al portafolio de inversiones del pilar 3 Agroambiental aprobado en el marco del acuerdo con el programa REM II; (PID: I) Línea: 3.2.1.1 Prestación del servicio de extensión rural especialmente en NDFs.



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

- b. El municipio de Calamar destinará una contrapartida representada en recursos por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, insumos y elementos que se entregarán a las familias para fortalecer los temas de seguridad alimentaria y componente productivo-línea cacao, y reconversión ganadera.

**PARÁGRAFO 1:** La adición de recursos de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID o PIR correspondiente. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Los informes financieros reportados por **EL MUNICIPIO** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otro sí.
- No tener observaciones pendientes de los informes financieros.
- No tener subsanaciones pendientes de los comités realizados.
- Tener en el último informe por lo menos el 70% de ejecución de los recursos transferidos.
- Si tienen contrapartida haber ejecutado por los menos el 50% de la misma
- No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditorías, o en caso de tenerlos, contar con un Plan de Mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.
- Asimismo, deberá estar al día en documentación jurídica e hitos.

**PARÁGRAFO 2:** Los aportes de esta Acta Específica tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo a la presente Acta Específica no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

**PARÁGRAFO 3: EL MUNICIPIO** entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM Colombia II, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución de la presente Acta Específica; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **EL MUNICIPIO** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Acta Específica, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

**PARAGRAFO 4:** Si para el último desembolso se determina con base en el informe financiero remitido por la entidad, que no comprometieron el 100% del recurso pactado, se puede proceder con el trámite del desembolso, una vez la entidad remita la solicitud correspondiente,



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

disminuyendo el valor del último desembolso. En todo caso, la totalidad de los desembolsos nunca debe superar el monto apropiado.

**SÉPTIMA. DESEMBOLSOS:** Los recursos que ejecutará **EL MUNICIPIO** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

LINEA PID	Productos	MONTO (\$)	%
2.3.1.1 Gestión para la coordinación sectorial y territorial	<p align="center"><b>PRIMER DESEMBOLSO</b></p> <p>Producto 1.1. Perfeccionamiento del Acta Especifica.</p> <p>Entregar Plan de Adquisiciones y estructura del proyecto debidamente aprobados por el líder del pilar, la Entidad Implementadora y Patrimonio Natural.</p>	<p><b>\$ 102.550.000</b></p>	<p><b>25.64 %</b></p>
	<p align="center"><b>SEGUNDO DESEMBOLSO</b></p> <p><b>Producto 2:</b> Contratación del Equipo profesional y técnico para los siguientes cargos: Un (1) coordinador de equipo, dos (2) médicos veterinarios, un (1) ingeniero agrónomo, tres (3) técnicos ambientales, tres (3) técnicos agropecuarios y un (1) profesional SIG por un lapso de por 12 meses, para el acompañamiento y seguimiento a las familias vinculadas.</p> <p><b>Producto 2.1:</b> Adquisición Kit de visibilidad compuesto de: carné de identificación, Chalecos en dril delgado, Gorra en dril Vulcano 100% algodón tipo beisbolera con botón y la compra de Elementos para apoyo en oficina consistente en un escritorio tipo secretaria y silla ergonómica.</p> <p><b>Producto 3:</b> (Avance) Presentar cincuenta (50) acuerdos de conservación firmados que garanticen</p>	<p><b>\$ 132.200.000</b></p>	<p><b>33.04 %</b></p>



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

	<p>la protección de bosque en el municipio de Calamar Guaviare.</p> <p><b>Producto 4:</b> (Avance) Diligenciar las primeras cincuenta (50) encuestas de caracterización y presentar avance de la información en una base de datos, para los procesos de planificación predial con enfoque agroambiental con las familias vinculadas.</p> <p><b>Producto 6:</b> (Avance) Presentar 100 récords de asistencia acorde a los formatos aprobados desde la supervisión del acta. Donde se genere la primera ronda de visitas de extensión rural especializada, a las familias, con la socialización del proceso al cual serán vinculadas</p> <p><b>Producto 7:</b> (Avance) Una base de datos consolidada con la información y novedades encontradas en la primera visita de campo de cien- (100) familias priorizadas del convenio V.A 004-2020. Y documento diagnóstico que oriente las acciones para el seguimiento a la planificación predial, ajustes y actualización requerida de información.</p> <p><b>Producto 8:</b> (Avance-) un informe del estado actual de acuerdos de conservación de 100 familias priorizadas, tras el seguimiento desarrollado en campo, donde se evidencie si se logró la permanencia o afectación del área firmada bajo el acuerdo en el lapso que no se contó con acompañamiento de la entidad.</p> <p><b>Producto 9:</b> (Avance-) _Desarrollar 100 –visitas extensión rural de seguimiento y fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y componente económico (Sistemas agroforestales y reconversión ganadera) acorde a la planificación predial aplicada a cada beneficiario.</p> <p><b>Producto 10:</b> (Avance) –Desarrollar 2 sesiones de Escuelas para el desarrollo sostenible de la amazonia EDSAs, presentando informes con las respectivas planillas de asistencia y registro fotográfico en la</p>		
--	---	--	--



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

	<p>atención de las 413 familias priorizadas con el programa de extensión rural.</p>		
	<p style="text-align: center;"><b>TERCER DESEMBOLSO</b></p> <p><b>Producto 3.1:</b> (Avance) Presentar cincuenta (50) acuerdos de conservación firmados que garanticen la protección de bosque en el municipio de Calamar Guaviare</p> <p><b>Producto 4.1:</b> (Avance) Diligenciar cincuenta (50) encuestas de caracterización y presentar avance de la información en una base de datos, para los procesos de planificación predial con enfoque agroambiental con las familias vinculadas</p> <p><b>Producto 4.3.</b> Generar avance de un archivo digital con cien (100) shapefile, tomando la georreferenciación de predio y tabla de atributos acorde a los lineamientos de información requeridos desde el pilar 5 del programa Visión Amazonia.</p> <p><b>Producto 6.1:</b> (Avance) Presentar 300 récords de asistencia acorde a los formatos aprobados desde la supervisión del acta. Donde se genere la primera ronda de visitas de extensión rural especializada, a las familias, con la socialización del proceso al cual serán vinculadas</p> <p><b>Producto 7.1:</b> Una base de datos consolidada con la información y novedades encontradas en la primera visita de campo de ciento trece (113) familias priorizadas del convenio V.A 004-2020. Y documento diagnóstico que oriente las acciones para el seguimiento a la planificación predial, ajustes y actualización requerida de información</p> <p><b>Producto 7.2:</b> Generar avance en archivo digital con cincuenta (50) shapefile, con la actualización de datos y tabla de atributos acorde a los lineamientos de información requeridos desde el pilar 5 del</p>	<p><b>\$ 99.150.000</b></p>	<p><b>24.79</b> %</p>

**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

	<p>programa Visión Amazonia de las familias atendidas en el convenio 004 de 2020</p> <p><b>Producto 7.4.</b> Un informe de avance que relacione la entrega de los elementos e insumos que hacen parte del fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y del componente económico (SAF y reconversión ganadera) como contrapartida de la entidad.</p> <p><b>Producto 8.1</b> Generar un informe del estado actual de acuerdos de conservación de las 113 familias priorizadas, tras el seguimiento desarrollado en campo, donde se evidencie si se logró la permanencia o afectación del área firmada bajo el acuerdo en el lapso que no se contó con acompañamiento de la entidad.</p> <p><b>Producto 9.1:</b> (Avance) Desarrollar 200 visitas extensión rural de seguimiento y fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y componente económico (Sistemas agroforestales y reconversión ganadera) acorde a la planificación predial aplicada a cada beneficiario</p> <p><b>Producto 10.1:</b> (Avance) Desarrollar 4 sesiones de Escuelas para el desarrollo sostenible de la amazonia <b>EDSAs</b>, presentando informes con las respectivas planillas de asistencia y registro fotográfico en la atención de las 413 familias priorizadas con el programa de extensión rural.</p> <p><b>Producto 11:</b> (Avance) Presentar 6 actas de reunión con las diferentes juntas de acción comunal priorizadas, donde se evidencie el apoyo y asesoría brindado a los comités ambientales de las JAC en la realización y apropiación de acciones de conservación del bosque, así como el conocimiento y apropiación de los lineamientos de la sentencia 4360 de 2018.</p> <p><b>Producto 12:</b> (Avance) Generar 6 informes con registro fotográfico y listados de los talleres y</p>		
--	--	--	--



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

	<p>actividades desarrollados con las escuelas de las veredas focalizadas que muestre los procesos de capacitación a los jóvenes, niños, docentes y padres de familia en el desarrollo de acciones de conservación, educación ambiental y la protección del bosque.</p> <p><b>Producto 13:</b> Generar un informe <b>de avance</b> del apoyo brindado para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas en el plan de desarrollo “TRANSFORMEMOS CALAMAR” que tengan como objeto promocionar el cumplimiento de los determinantes ambientales del territorio, y acciones en territorio del programa Visión amazonia, para el cumplimiento de metas.</p>		
	<p><b>CUARTO DESEMBOLSO</b></p> <p>Producto 3.2: Presentar los restantes cien (100) acuerdos de conservación firmados que garanticen la conservación de las 1.000 hectáreas de bosque en el municipio de Calamar Guaviare.</p> <p>Producto 4.2: Diligenciar y presentar las restantes cien (100) encuestas de caracterización y consolidar la información en una base de datos, para los procesos de planificación predial con enfoque agroambiental con las 200 familias vinculadas.</p> <p>Producto 4.3.1: Presentar los cien (100) shapefile, faltantes de la georreferenciación de predio y tabla de atributos acorde a los lineamientos de información requeridos desde el pilar 5 del programa Visión Amazonia</p> <p>Producto 4.4: Elaborar doscientos (200) documentos de planificación predial sostenible con la información recopilada dentro de cada predio para ser entregados a cada una de las familias vinculadas.</p>	<p><b>\$66.100.000</b></p>	<p><b>16.53 %</b></p>



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

	<p>Producto 5: Consolidar una base de datos con la ficha de caracterización y el respectivo análisis técnico de productos maderables PM y productos no maderables PNM de doscientos (200) predios atendidos con extensión rural.</p> <p>Producto 6 .2: Presentar 600 récords de asistencia acorde a los formatos aprobados desde la supervisión del acta, donde se brinde acompañamiento, seguimiento y asesoría a cada una de las familias en el manejo de las líneas productivas establecidas.</p> <p>Producto 7.2.1 Presentar el archivo digital shapefile, con los 163 usuarios restantes con la actualización de datos y tabla de atributos acorde a los lineamientos de información requeridos desde el pilar 5 del programa Visión Amazonia de las familias atendidas en el convenio 004 de 2020.</p> <p>Producto 7.3. Un informe de los logros y acciones desarrolladas con las 213 familias priorizadas del convenio V.A 004-2020. Acorde a las necesidades y procesos identificados los alcances del acompañamiento y seguimiento brindado con el seguimiento a la planificación predial y los ajustes y actualizaciones de información que fueron requeridos.</p> <p>Producto 7.5. Un informe final que relacione la entrega del total de los elementos e insumos que hacen parte del fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y del componente económico (SAF y reconversión ganadera) como contrapartida de la entidad</p> <p>Producto 9.2: Desarrollar 552 visitas extensión rural de seguimiento y fortalecimiento del componente de seguridad alimentaria y componente económico (Sistemas agroforestales y reconversión ganadera)</p>		
--	---	--	--



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

	<p>acorde a la planificación predial aplicada a cada beneficiario.</p> <p>Producto 11.1: Presentar 15 actas de reunión con las diferentes juntas de acción comunal priorizadas, donde se evidencie el apoyo y asesoría brindado a los comités ambientales de las JAC en la realización y apropiación de acciones de conservación del bosque, así como el conocimiento y apropiación de los lineamientos de la sentencia 4360 de 2018.</p> <p>Producto 12.1: Generar 15 informes con registro fotográfico y listados de los talleres y actividades desarrollados con las escuelas de las veredas focalizadas que muestre los procesos de capacitación a los jóvenes, niños, docentes y padres de familia en el desarrollo de acciones de conservación, educación ambiental y la protección del bosque.</p> <p>Producto 13.1: Generar un informe final del apoyo brindado para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas en el plan de desarrollo “TRANSFORMEMOS CALAMAR” que tengan como objeto promocionar el cumplimiento de los determinantes ambientales del territorio, y acciones en territorio del programa Visión amazonia, para el cumplimiento de metas</p> <p>Producto 14: Generar un informe de la articulación de acciones para el desarrollo de actividades con los dos NDF&amp;B atendidos por el programa Visión Amazonia, en el territorio, que permitan evidenciar las acciones conjuntas del programa y la alcaldía en estos procesos de importancia ambiental.</p>		
<b>TOTAL</b>		<b>\$400.000.000</b>	<b>100%</b>

**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**PARÁGRAFO 1:** A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo, los informes financieros deben estar al día y sin observaciones; para el último desembolso si no han comprometido todos los recursos se debe realizar primero el acta de liquidación donde se informará el valor del último desembolso. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, **PATRIMONIO NATURAL** realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a **PATRIMONIO NATURAL**.

**PARÁGRAFO 2:** Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

**PARÁGRAFO 3:** La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL, MADS,** y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia de la presente Acta Específica y, por lo menos hasta que se cumpla:

- a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y
- b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **EL MUNICIPIO** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

**PARÁGRAFO 4:** En **EL MUNICIPIO** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

**PARÁGRAFO 5:** Los aportes de esta Acta Específica tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo a la presente Acta Específica no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

**PARÁGRAFO 6:** Para proceder al desembolso **EL MUNICIPIO** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Factura o solicitud de desembolso debidamente diligenciada.
- Certificación de aprobación de informe por parte del Líder de Pilar en el que conste que el personal contratado cumplió con sus funciones, para lo cual contará con el apoyo del Punto Focal del Pilar.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
- Todos los demás documentos requeridos por **PATRIMONIO NATURAL** en el momento de presentación de las cuentas.



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**OCTAVA. ARCHIVO:** La solicitud del último desembolso, quedará sujeto a la verificación del archivo de la documentación soporte por parte del SUPERVISOR y/o comité de seguimiento.

**NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de un (1) año dos (2) meses, contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **EL MUNICIPIO DE CALAMAR**.

**PARAGRAFO 1:** El plazo de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo por las partes, suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización del Acta Específica y la vigencia de la misma, no podrá prorrogarse más allá de 4 meses antes de la finalización del Programa REM Colombia II.

**PARÁGRAFO 2:** Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos (Excepto pilar 4) al último corte a presentar.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar.

**DÉCIMA. INFORMES:** Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe Financiero	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Técnico Inicial	Inicial	A más tardar el 8 día hábil de iniciar actividades.
Informe Final Técnico	Final	Una vez se finalice el acta específica modalidad subacuerdo y dentro del plazo estipulado para la liquidación de la misma





**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **EL MUNICIPIO**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

**EL MUNICIPIO** debe generar un drive con los productos, informes financieros e informes de hitos. El drive debe compartirse con **PATRIMONIO NATURAL**, el Líder del Pilar 3 y el Punto Focal del Pilar 3.

Los documentos soporte serán:

- 1) Los informes mensuales técnicos deberán ser firmados por el representante legal, el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico de cada una de las partes del Acta Específica
- 2) Los informes financieros deberán ser firmados por el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico del Acta Específica
- 3) Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo con lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
- 4) Los informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los productos establecidos.
- 5) Factura o documento soporte que llene los requisitos de ley.
- 6) Copia de los Comprobante de Causación y Comprobantes de Egreso con sus respectivos soportes.
- 7) Soportes de pago.
- 8) Contratos con soportes precontractuales
- 9) Balance de prueba, auxiliar de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- 10) Conciliación bancaria, extractos y auxiliar de banco.
- 11) Registro fotográfico y planillas de asistencia de las reuniones y talleres.

Los Informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los productos establecidos en la tabla de desembolsos del acuerdo inicial y las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al acta específica **EL MUNICIPIO**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta específica a favor de entidad particular, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

- a) **Anticipo**, este amparo cubre al asegurado por los perjuicios derivados por el no reintegro a éste, por parte del tomador/garantizado, del dinero entregado a título de pago anticipado, no ejecutado en el desarrollo del objeto contractual, en cuantía equivalente al cuarenta (40%) del valor a ejecutar dentro del acta específica por la Entidad Implementadora y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades en él contempladas.
- b) **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del acta específica, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades contempladas, y seis (6) meses más.

**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

- c) **De pago de salarios**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del acta específica, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:** En caso de ser necesario realizar cualquier modificación al Acta Específica, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes y previamente aprobado por el Supervisor, teniendo en cuenta los parágrafos que condicionan las modificaciones.

**DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN DEL ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO:** La supervisión y control de la ejecución del Acta Específica Modalidad Subacuerdo estará a cargo del Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para la presente Acta Específica.

Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Acta Específica, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Acta Específica. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con el objeto del Acta Específica. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Acta Específica. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al Acta Específica, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**. **8)** Expedir constancia de cumplimiento de los productos convenidos en el Acta Específica para cada desembolso.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Acta Específica, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa REM Colombia Visión Amazonía II y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Acta Específica modalidad subacuerdo.

**DÉCIMA CUARTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL** y delegados (s) de la alcaldía de El Retorno Guaviare por parte de **EL MUNICIPIO DE CALAMAR**, cuyas responsabilidades son: **a)** Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, **b)** Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **c)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Acta Específica. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que sea necesario.

**PARÁGRAFO 1.** Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental, quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, a la presente Acta



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

Específica para el cumplimiento de los objetivos del Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental del "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II".

**PARÁGRAFO 2.** A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de esta Acta Específica.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en esta Acta Específica, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

**DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Acta Específica asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución de la presente Acta Específica.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN:** Esta Acta Específica se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

**DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** La presente Acta Específica modalidad subacuerdo se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes de la presente Acta Específica. **f)** El Acuerdo se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula de fraude y corrupción.

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL: PATRIMONIO NATURAL** podrá dar por terminado de manera unilateral el Acta Específica, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** Cuando **EL MUNICIPIO** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de esta Acta Específica en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Acta Específica, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente.
- b)** En general por incumplimiento no justificado por parte de **EL MUNICIPIO**, a cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Acta Específica.

**VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INFORMACIÓN:** La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos de la presente Acta Específica corresponde a **EL MUNICIPIO**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II"** podrán usar, publicar o distribuir los productos



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

resultantes de la presente Acta Específica, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. VISIBILIDAD:** El uso de la imagen de Visión Amazonía programa REM Colombia II será de carácter obligatorio y los lineamientos se encuentran en el manual de imagen publicado en la página web [www.visionamazonia.minambiente.gov.co](http://www.visionamazonia.minambiente.gov.co). También puede solicitarse a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad; al supervisor de este contrato y/o a la coordinación de comunicaciones mediante correo electrónico [jbougard@minambiente.gov.co](mailto:jbougard@minambiente.gov.co).

Los productos, informes y/o resultados que se deriven de la ejecución del presente contrato y/o acuerdo deben:

1. Visibilizar la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II
2. Mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II

A continuación, algunos de los productos y/o actividades que se pueden derivar de este contrato y/o acuerdo que son de obligatoria visibilidad para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

1. Para cualquier tipo de documento, oficio, comunicación o material impreso y/o similares.
2. Para los contratos que se deriven de los acuerdos suscritos con las entidades implementadoras
3. Para cualquier clase de publicidad tipo pancartas, pendones, folletos, *back-in*, vallas y/o similares.
4. En las invitaciones, agenda y visibilidad de eventos que sean financiados, cofinanciados, patrocinados o contratados con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
5. Para señalizaciones exteriores e interiores de construcciones financiadas, cofinanciadas, patrocinadas o contratadas con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
6. En todas las publicaciones o noticias publicadas en páginas webs, portales, redes sociales y/o medios de comunicación.
7. En el material de *merchandising* tipo uniformes, camisas, camisetas, camibuses, gorras, chalecos y/o similares.
8. En todas las piezas gráficas, radiales, audiovisuales, eventos y campañas de publicidad.
9. En todas las declaraciones públicas y privadas de la entidad, organización corporación, comunidad, asociación, consorcio, consultor, etc. alusivas a los avances, logros y resultados producto este contrato y/o acuerdo.

**PARAGRAFO 1.** Todo producto derivado de este contrato y/o acuerdo, en especial lo indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6, y 7 antes mencionados debe llevar la aprobación del Supervisor.

**PARAGRAFO 2:** Todo vocero o comunicación que hable sobre los avances, logros y/o resultados producto de la ejecución de este contrato y/o acuerdo debe mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.





**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**PARAGRAFO 3:** En caso de omisión del uso de la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II en cualquiera de los literales arriba mencionados, el supervisor no emitirá el recibo a satisfacción hasta tanto se incorpore logos e imagen del programa en dichos productos.

**VIGÉSIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES:** El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula de informes, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender por hasta un periodo de treinta (30) días calendario, y exigir la terminación anticipada de la presente Acta Específica, si el incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** persiste. **EL MUNICIPIO** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en la presente Acta Específica que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA. NORMAS ÉTICAS:** Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

**VIGÉSIMA QUINTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS:** Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia de la presente Acta Específica.

**VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN:** Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Acta Específica cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

**PARÁGRAFO 1:** El supervisor debe remitir a **PATRIMONIO NATURAL** la solicitud de suspensión con un término de anticipación de 15 días hábiles antes del vencimiento del Acta Específica.

**PARÁGRAFO 2:** Si las causas de la suspensión persisten al acercarse el vencimiento del término de suspensión, las partes deberán prorrogar el término de duración de la suspensión.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez se superen las causas que generaron la suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reanudación.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN UNILATERAL:** **PATRIMONIO NATURAL** podrá suspender de forma unilateral el Acta Específica, cuando **EL MUNICIPIO** incumpla la entrega de informes financieros y/o subsanaciones; informes de hitos; y documentación jurídica. Una vez se superen las causas que generaron la suspensión unilateral, **PATRIMONIO NATURAL** suscribirá la correspondiente acta de reanudación.

**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

**VIGÉSIMA NOVENA. PREVALENCIA:** Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **EL MUNICIPIO** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en la presente Acta Específica y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

**TRIGÉSIMA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **EL MUNICIPIO**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución de la presente Acta Específica, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Acta Específica evaluarán la pertinencia de terminar el Acta Específica. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Acta Específica.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES: EL MUNICIPIO** debe mantener actualizado el inventario de bienes adquiridos y deberán reportarlo en el informe financiero que se remite de manera mensual a Patrimonio Natural. También será responsable del buen uso de los bienes, de su reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, y se comprometen a destinar los mismos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos de cada acuerdo por el término que dure el proyecto. Todos los bienes deberán estar asegurados, asimismo, es responsabilidad de **EL MUNICIPIO**, adquirir las primas de los seguros y de gestionar las reclamaciones ante las aseguradoras en caso de existir daño o pérdida. En todo caso, bajo ningún motivo, el daño o pérdida de los bienes puede afectar la ejecución del proyecto. **EL MUNICIPIO** deberá cumplir con lo descrito en el Manual operativo del Programa en el capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La presente Acta Específica se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado.

**PARÁGRAFO 1:** Una vez vencido el término de la liquidación, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

**TRIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si pasados 10 días hábiles de la entrega del acta de liquidación bilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL** y no se ha recibido la firma y/o comentarios del acta por parte de **EL MUNICIPIO**, desde la supervisión del Acta Específica y **PATRIMONIO NATURAL** junto con la aprobación por parte de la Coordinación General de Programa **REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA II** se procederá con la liquidación unilateral.



**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

**TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de esta Acta Específica, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

**EL MUNICIPIO:**

**Nombre:** FARID CAMILO CASTAÑO GARCIA  
**Cargo:** Alcalde de Calamar Guaviare  
**Teléfono:** 3138535686  
**Correo electrónico:** [Despacho@calamar-guaviare.gov.co](mailto:Despacho@calamar-guaviare.gov.co)

**SECRETARIA AGROPECUARIA, FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE-SAFMA**

Lujan Moreno Fernández  
 Secretaria de agricultura  
 Tel. 3229459917  
 Correo electrónico: [lujanmoreno1975@gmail.com](mailto:lujanmoreno1975@gmail.com) .

Dirección: Carrera 7 # 8-09  
 Municipio: Calamar  
 Departamento: Guaviare

**PATRIMONIO NATURAL:**

- Líder del Pilar 3 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Yezid Beltrán Barreiro: [ybeltran@minambiente.gov.co](mailto:ybeltran@minambiente.gov.co)
- Asesora Jurídica Programa REM II Colombia Visión Amazonía Laura Marcela Uribe Estrada: [lmuribe@minambiente.gov.co](mailto:lmuribe@minambiente.gov.co)
- Profesional Jurídica FPN: Olga Yolanda Borrero Figueroa [oborrero@patrimonionatural.org.co](mailto:oborrero@patrimonionatural.org.co)
- Profesional Jurídico FPN: Juan David Cárdenas Parra [jcardenas@patrimonionatural.org.co](mailto:jcardenas@patrimonionatural.org.co)

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**TRIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente Acta Específica se perfecciona con la firma de las partes, iniciando su ejecución con la aprobación de las garantías.





**ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

Por **EL MUNICIPIO**

Firmado por:  
  
778A4557DC2844F...

**INÉS CAVELIER FRANCO**  
Representante Legal Suplente



**FARID CAMILO CASTAÑO GARCIA**  
Alcalde

ELABORÓ: Juan David Cárdenas Parra. Profesional Jurídico.

REVISÓ: Diana Carolina Valencia Camargo. Profesional Jurídica Especializada Patrimonio Natural.

